



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASLA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE 2015.

CONCURREN

Alcalde-Presidente:

SR. DON JESUS MARIA SANZ MARTÍN

CONCEJALES:

SR. DON DIEGO ARANGUEZ ARANGUEZ

SR. DON VALENTIN MORENO VEGA

SR. DON EDUARDO HERAS ANTON

No asiste

SRA. DOÑA AMPARO SERRANO VISEDA

SECRETARIA

D^a. Begoña Velasco Velasco

En Casla, a nueve de marzo de 2015, siendo las dieciocho horas y quince minutos se reúnen los Sres. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que arriba se relacionan, en primera convocatoria al objeto de celebrar Sesión ordinaria con arreglo al Orden del día fijado previamente por la Presidencia. Son asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Sometido a consideración del Pleno el borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de diciembre de 2014, y de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2015 y no teniendo nada que alegar sobre la misma, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los tres concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, aprueban el acta de la sesión de 15 de diciembre de 2014 y de 28 de enero de 2015, en todos sus puntos.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se pasa a dar lectura las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión celebrada, que a continuación se resumen:

DECRETO DE ALCALDIA – 9/2015 (2/03), de 9 de marzo de 2015

DON JESÚS SAN JUAN GARCIA. – Comunicación de cesión de los derechos de la licencia de apertura para la Actividad de Bar-Mesón en la Urbanización Virgen de la Estrella, nº 55 de Casla (Segovia), a favor de DOÑA CLOTILDE GARCÍA MARTÍN.

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de apertura de la Actividad de Bar-Mesón en la Urbanización Virgen de la Estrella, nº 55 de Casla (Segovia), de Don Jesús San Juan García a favor de Doña Clotilde García Martín.

DECRETO DE ALCALDIA – 8/2015 (1/03), de 9 de marzo de 2015

CONSTRUCCIONES SAN JUAN, S.L. – Solicitud de enganche a la red municipal de abastecimiento de agua y saneamiento en la parcela 257 del polígono 10, Calle La Cuesta, nº 20 de Casla (Segovia).

Primero.- Autorizar a Construcciones San Juan, S.L., para realizar el enganche a la red municipal de abastecimiento de agua y saneamiento en la parcela 257 del polígono 10, Calle La Cuesta, nº 20 de Casla (Segovia), indicándole que las obras de realización de dichos enganches deberán ser de su cuenta, así como que mientras no se edifique no se podrá hacer uso de la red de abastecimiento, debiéndose colocar un tapón, instalándose el contador en la calle una vez que se le autorice la edificación.



DECRETO DE ALCALDIA – 7/2015 (5/02), de 23 de febrero de 2015

DON OSCAR MORENO PEDROCHE - SOLICITUD DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASLA PARA EL ENTERRAMIENTO DE SU PADRE, DON ISIDRO MORENO ALONSO

Primero.- Conceder la titularidad del nicho nº 3 en el cementerio municipal de Casla a DON OSCAR MORENO PEDROCHE, de conformidad con las siguientes condiciones:

DECRETO DE ALCALDIA – 7/2015 (5/02), de 23 de febrero de 2015

DOÑA ANA ÁLVARO MORENO - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE AZAS, Nº 1 DE CASLA (SEGOVIA)

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Doña Ana Álvaro Moreno, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Calle Azas, nº 1 de Casla (Segovia), de conformidad con el proyecto realizado por los Arquitectos, Doña Isabel Matsuki y Don Fernando Estirado, y bajo la dirección técnica del Aparejador Don Sergio Tapiador Albertos.

DECRETO DE ALCALDIA – 6/2015 (4/02), de 23 de febrero de 2015

DON LUCIANO MARTÍN RAMOS - Solicitud de licencia de obras para repintar la fachada de la vivienda situada en la Calle Sol, nº 20 de Casla (Segovia).

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Don Luciano Martín Ramos, la solicitud de licencia de obras para repintar la fachada de la vivienda situada en la Calle Sol, nº 20 de Casla (Segovia).

DECRETO DE ALCALDIA – 5/2015 (3/02), de 16 de febrero de 2015

DON JOSÉ ÁNGEL SALGADO BALLESTEROS - Solicitud de licencia de obras para solar la bodega y revestimiento de yeso, en la vivienda situada en la Calle Virgen de la Estrella, nº 31 de Casla (Segovia).

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Don José Ángel Salgado Ballesteros para solar la bodega y revestimiento de yeso en la vivienda situada en la Calle Virgen de la Estrella, nº 31 de Casla (Segovia), de conformidad con la solicitud presentada.

DECRETO DE ALCALDIA – 4/2015 (2/02), de 9 de febrero de 2015

DON IGNACIO BLANCO RAMOS - Solicitud de licencia de obras para reformar la cocina y el baño de la vivienda situada en la Calle Sol, nº 3 de Casla (Segovia).

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Don Ignacio Blanco Ramos la solicitud de licencia de obras para reformar la cocina y el baño de la vivienda situada en la Calle Sol, nº 3 de Casla (Segovia).

DECRETO DE ALCALDIA –3/2015 (1/02), de 9 de febrero de 2015

DON RAÚL NIETO GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HLJ TURISMO CASLIEGO, S.L. - Solicitud de segregación de la finca con referencia catastral 5277121VL4557N0001OD, situada en la Calle San José, nº 6 de Casla (Segovia), de conformidad con el expediente de segregación realizado por el Arquitecto Ventura Pascual de Frutos.

PRIMERO. Otorgar a Don Raúl Nieto García en nombre y representación de la empresa HLJ Turismo Casliego, S.L., la licencia de segregación de la finca situada en la Calle San José, nº 6 Casla (Segovia), con referencia catastral **5277121VL4557N0001OD**, junto con la documentación realizada por el Arquitecto Ventura Pascual de Frutos, quedando las parcelas resultantes de la siguiente manera:



-Parcela con referencia catastral 5277121VL4557N0001OD, situada en la Calle San José, nº 6 de Casla, con una superficie de 461,00 metros cuadrados, y con una superficie construida de 371,00 m².

Se aprueba sobre la finca de referencia la realización de la siguiente parcelación:

FINCA 1 -CASA RURAL 1, con una superficie en planta de 237,00 m², y con una superficie ocupada por la edificación de 157,70 m².

FINCA 2 - CASA RURAL 2, con una superficie de 224,00 m², y una superficie ocupada por la edificación de 57,50 m².

DECRETO DE ALCALDIA -2/2015 (2/01), de 19 de enero de 2015

UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A - Solicitud de licencia de obras para hacer una canalización de 62 metros de zanja en el Calle Callejón – Bosque, nº 6 de Casla (Segovia).

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Unión Fenosa Distribución, S.A., para hacer una canalización de 62 metros de zanja en la Calle Callejón – Bosque, nº 6 de Casla (Segovia), de conformidad con la solicitud presentada, ajustándose a las siguientes condiciones:

DECRETO DE ALCALDIA -1/2015 (1/01), de 12 de enero de 2015

ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Primero.- APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Casla (Segovia), al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a través de la Plataforma FACe.

DECRETO DE ALCALDIA -55/2014 (8/12), de 22 de diciembre de 2014

DON ÁNGEL ANTONA GONZÁLEZ - Solicitud de licencia de obras para hacer un baño y una pequeña cocina en el sótano, de la vivienda situada en la Calle Las Azas, nº 12 de de Casla (Segovia).

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Don Ángel Antona González, para hacer un baño y una pequeña cocina en el sótano de la vivienda situada en la Calle Azas, nº 12 de Casla (Segovia), de conformidad con la solicitud presentada.

DECRETO DE ALCALDIA -54/2014 (7/12), de 22 de diciembre de 2014

DOÑA MARÍA ELENA GARCÍA GÓMEZ - Solicitud de licencia de obras para hacer el alicatado de la cocina, del baño, y apertura de puerta de patio, en la Calle Las Canteras, nº 2 de Casla (Segovia).

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Doña María Elena García Gómez, para hacer el alicatado de la cocina y el baño y la apertura de puerta de patio en la Calle Canteras, nº 4 de Casla (Segovia), de conformidad con la solicitud presentada.

DECRETO DE ALCALDIA -53/2014 (6/12), de 22 de diciembre de 2014

DON SANTIAGO BLANCO MUNICIO - Solicitud de licencia de obras para la construcción de un porche de 20 metros cuadrados en la Calle Las Canteras, nº 4 de Casla (Segovia).

1º.-Conceder la licencia municipal de obras a Santiago Blanco Municio, para la construcción de un porche de 20 metros cuadrados en la Calle las Canteras, nº 4 de Casla (Segovia), de conformidad con memoria descriptiva de las obras de fecha 4 de diciembre de 2014.



3º.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto del ejercicio 2015 se había previsto dentro del capítulo de inversiones, realizar la Realización de un Edar Natural para 1.200 h-eq en Casla, y dado que inicialmente se había previsto una cantidad insuficiente para la realización de la primera fase de la obra que se va a acometer durante el presente ejercicio 2015, se hace necesario para la continuación del expediente de aprobación y contratación de las obras, realizar un suplemento de crédito de la partida prevista; siendo necesario realizar la aprobación de una modificación del Presupuesto para el ejercicio 2015 mediante un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, existente de la liquidación del ejercicio 2014.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 01/2015 del Presupuesto en vigor del ejercicio 2015 en la modalidad de suplemento de crédito en la partida correspondiente a la inversión de Construcción de Colector y Edar, financiado mediante la incorporación de remanente de crédito.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- PLAN PARCIAL "ERAS DE ARRIBA" – DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que:

1.-En el Pleno de 23 de septiembre de 2013, se realizó la aprobación inicial del Plan Parcial "Eras de Arriba", sometiéndose el mismo a información pública en cumplimiento de lo establecido en los arts. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo, desarrollado por el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º.-Durante el periodo de información pública realizada mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 205 de 23 de octubre de 2013, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se produjeron alegaciones al documento indicado.

3º.-Con fecha 11 de febrero de 2015 se ha notificado la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha 2 de febrero de 2015, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial "Eras de Arriba" en el término municipal de Casla, y que está promovido por el Ayuntamiento, en la que se informa favorablemente el desarrollo del plan, con el cumplimiento de las determinaciones que constan en el mismo.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 163.b.1.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:



Primero.-Aprobar provisionalmente el Plan Parcial "Eras de Arriba" calificado como suelo urbanizable – SECTOR 1, según lo dispuesto en el Plano Propuesta 01 de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas de Casla, de acuerdo con los informe emitidos por las diferentes entidades y organismos, que comprende igualmente la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada por la Orden del Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha 2 de febrero de 2015.

Segundo.- El acuerdo se notificará a los organismos que hayan emitido informes y a quienes hayan presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Tercero.- Una vez diligenciado, se elevará el expediente de Plan Parcial referenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que se resuelva sobre su aprobación definitiva.

5º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y EDAR DE CASLA

Por la Alcaldía se informa que por parte del Ingeniero Don Jesús M. Merino Delgado, se ha redactado el Proyecto de Construcción de Colector y Edar de Casla, que comprende a la ejecución de un colector en PVC, DN 315, SN4 con una longitud total de 330 m.l., y de una Edar Natural para una población de cálculo de 1.200 habitantes.

El proyecto está previsto ejecutarlo en dos fases, la primera de ellas se llevaría a cabo durante el presente ejercicio 2015, con financiación propia, así como con la subvención que se concede por la Diputación Provincial de Segovia, siendo completamente ejecutiva y la segunda está prevista realizarla durante el 2016.

El presupuesto total de las obras asciende a un total de la primera fase asciende a la cantidad de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (108.653,29 €).

En el citado proyecto consta la relación de bienes que son necesarios ocupar y que no son propiedad este Ayuntamiento.

Las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, como en este caso, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos, a los efectos de su expropiación forzosa. Igualmente, en el artículo 17.2 LEF, se declara implícita la necesidad de ocupación en la aprobación de aquellos proyectos que comprendan la descripción detallada de los bienes que han de ocuparse según lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo.

La potestad expropiatoria de los Municipios se reconoce en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y en el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Aprobar el Proyecto redactado por parte del Ingeniero Don Jesús M. Merino Delgado, se ha redactado el Proyecto de Construcción de Colector y Edar de Casla, que comprende la ejecución de un colector en PVC, DN 315, SN4 con una longitud total de 330 m.l., y de una Edar Natural para una población de cálculo de 1.200 habitantes, con un presupuesto de ejecución material de CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS CIENTO DIECINUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (169.119,16 €), siendo el presupuesto de



ejecución de la primera fase de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (108.653,29 €).

Segundo.-Se hace constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra, que está incluida en las obras de Planes Provinciales de 2015.

Tercero.-En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la aprobación del expresado proyecto técnico, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

Cuarto- Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

NOMBRE	APELLIDOS	POLÍGONO	PARCELA
JUANA	MARTÍN MARTÍN	4	189
JULIANA	RAMOS MUNICIO	4	186
FRANCISCO RUFINO	PÉREZ SAN JUAN	4	185
MARÍA ISABEL	CRISTOBAL C UADRADO	4	182
JUANA	SAN JUAN MAYORAL	4	181
GREGORIA CORONA	GIL VEGA	4	178
MARÍA MENOR	MORENO MARTÍN	4	177
JUAN	MORENO MARTÍN	4	177
PEDRO	GIL VEGA	4	174
JUAN FRANCISCO	MARTÍN MORENO	4	173

Quinto.- Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 19 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

Sexto.- Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo.- Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justo precio.



Octavo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación del expediente de contratación de las obras a través del procedimiento negociado sin publicidad, así como en su caso la realización de la adjudicación definitiva de las mismas.

6º.-APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 185.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha remitido por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia la los Pliegos de condiciones particulares Técnico-facultativas que van a regir el aprovechamiento de los pastos del Monte 185 propiedad del Ayuntamiento de Casla (Segovia) durante el presente ejercicio 2015.

En este ejercicio se ha incluido en el aprovechamiento además del aprovechamiento de ganado vacuno para 146 UGM y 4 UGM para ganado equino.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Aprobar los Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que regirán el aprovechamiento de los pastos del Monte 185 del CUP, durante el año 2015, y que asciende a la cantidad de 4.004,57 € para los pastos, debiéndose abonar el importe correspondiente al 15% de las cantidades indicadas.

Segundo.-Comunicar este acuerdo a los interesados y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos, abonándose el importe correspondiente a la tasa del fondo de mejoras.

Tercero.-El importe a pagar por los adjudicatarios asciende a la cantidad de 4.605,26 €, que se deberá distribuir entre los tres adjudicatarios del aprovechamiento.

7º.-LICENCIAS DE OBRAS – INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

7.1.-INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha emitido un informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se informa que las competencias de las Confederaciones Hidrográficas en la Ordenación del Territorio y el Urbanismo vienen definidas en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que exige a los Organismos de Cuenca la emisión de un informe previo sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias.

Con respecto a la zona de protección de escorrentía delimitada en las Normas Urbanísticas de Casla, este Organismo informa que no es dominio público hidráulico definido en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, como los cauces de corrientes naturales, ya sea continuas o discontinuas, así como los lechos de lagos, lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos. Por lo tanto, esta actuación urbanística no comprende afección al mismo. Tampoco comporta nuevas demandas de recursos hídricos o alteraciones sobre la calidad de las aguas.

Por lo tanto se informa que es el Ayuntamiento de Casa el competente para determinar las condiciones de edificabilidad de la zona de protección de escorrentía en sus Normas Urbanísticas.

No obstante y dada la geomorfología de la zona, la especial clasificación de esa franja de terreno y los datos históricos que apuntan a la zona señalada anteriormente como zona de evacuación de aguas en episodios excepcionales de precipitaciones, este Organismo de cuenca, aconseja que los usos admisibles en dicha zona sean aquellos compatibles con dicha singularidad que obviamente no deben ser aquellos compatibles con dicha singularidad que obviamente no deben ser aquellos usos que impida o alteren significativamente la normal circulación del referido flujo de escorrentía superficial como es el cerramiento que se propone construir en esa zona, el cual puede suponer una alteración del régimen hidrológico con el consecuente riesgo de acumulación de agua y posibles daños materiales en las zonas adyacentes, salvo



que dicho cerramiento se realice con una tipología que no afecte o impida la libre circulación de esos caudales de escorrentía.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Solicitar al Arquitecto Municipal que se emita un informe sobre las posibles regulaciones de los usos que se pueden establecer en la zona de escorrentía de tal manera que se respete la singularidad de la zona, planteándose una modificación de las Normas Urbanísticas Municipales con el fin de establecer la regulación de la misma.

Segundo.-Notificar este acuerdo a las partes afectadas, que se encuentra personadas en el procedimiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.-Se dará cuenta en la próxima sesión que se celebre a los efectos de adoptar los acuerdos que procedan.

7.2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE VALENTIN MORENO VEGA PARA REFORMA DE NAVE PARA CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y ANEJOS EN GRANJA ESCUELA EN LA PARCELA SITUADA EN EL PARAJE DE LAS CALLEJUELAS – POLÍGONO 6 PARCELA 737 DE CASLA, E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha presentado en este Ayuntamiento la solicitud de licencia de obras por parte de Don Valentín Moreno Vega para la reforma de nave para construcción de apartamentos turísticos y anejos en Granja Escuela en la parcela situada en el Paraje de las Callejuelas – Polígono 6 Parcela 737 de Casla, así como la instalación eléctrica de baja tensión, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto, Don Félix Sacristán de Diego.

Consta en el expediente el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se pone de manifiesto que al tratarse de un cambio de uso de la construcción realizada en la parcela citada y estar situada la misma en suelo rústico, es necesario tramitar el expediente ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Don Valentín Moreno Vega, y por unanimidad de los tres concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Iniciar el expediente de concesión de la licencia de obras presentada por Don Valentín Moreno Vega para la reforma de nave para la construcción de apartamentos turísticos y anejos en Granja Escuela en la parcela situada en el Paraje de las Callejuelas – Polígono 6 Parcela 737 de Casla, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto, Don Félix Sacristán de Diego, así como el proyecto de instalación eléctrica de baja tensión.

Segundo.-Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en el diario “El Adelantado de Segovia” la solicitud indicada, para que durante un plazo de 20 días se pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que se tenga por conveniente.

Tercero.-Informar favorablemente la solicitud presentada por Don Valentín Moreno Vega para la construcción de apartamentos turísticos y anejos en Granja Escuela en la parcela situada en el Paraje de las Callejuelas – Polígono 6 Parcela 737 de Casla, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto, Don Félix Sacristán de Diego, y la instalación eléctrica de baja tensión.



Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar la tramitación del presente expediente y de cuantos documentos sean necesario en relación con este asunto.

7.3.-INFORME SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON SANTIAGO BLANCO MUNICIO

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal, Don Jorge Garrudo Álamo, relativo a las obras realizadas por Don Santiago Blanco Municio, en el que se informa que en visita realizada a la obra resulta que el porche está realizado y tiene 50 metros cuadrados y 4 metros de altura, que supera las dimensiones de las edificaciones auxiliares establecidas en las normas urbanísticas por lo que es necesario requerir al solicitante para que se legalice la construcción. A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.-Requerir a Don Santiago Blanco Municio para que legalice la construcción realizada ya que la misma supera las dimensiones que se establecen en las Normas Urbanísticas Municipales, según lo dispuesto por el Arquitecto Municipal, remitiéndose una copia del informe realizado.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones indicadas.

7.4.- OBRAS REALIZADAS POR DON JESÚS SAN JUAN GARCÍA

Por la Alcaldía se informa de las gestiones realizadas en relación con la construcción de cobertizo de leña en la parcela 554 del polígono 7 de Casla, que fue informada desfavorablemente por la resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de julio de 2012, sobre la viabilidad del proyecto de "cobertizo para leña" en la parcela indicada, ya que incumple el parámetro de retranqueo mínimo establecido en el artículo 11.54.2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Casla.

Teniendo en cuenta que a pesar de los diferentes requerimientos realizados, no se ha procedido a legalizar la construcción realizada por ninguno de los cauces previstos en la legislación vigente.

Vistos los informes obrante en este Ayuntamiento, emitidos por la Comisión Territorial de Urbanismo, así como por el Arquitecto Municipal, Don Jorge Garrudo Álamo, en los que se establece que la construcción no cumple las normas urbanísticas Municipales, ya que no se respetan los retranqueos previstos, y siendo además precisa la autorización de emplazamiento de la Comisión Territorial de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales de construcción de cobertizo para leña en la parcela 554 del polígono 7 de Casla, Calle Las Callejuelas, s/n, que se han realizado por parte de Don Jesús San Juan García, y que a la fecha de emisión de la presente resolución están finalizadas, conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 343 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar la resolución de inicio del expediente de incoación para la adopción de medidas para el restablecimiento de la legalidad urbanística, debiéndose dar cuenta en la próxima sesión que se celebre.

8º.-JUEZ DE PAZ TITULAR

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha recibido un escrito del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el que se informa que el próximo día 4 de julio de 2015 finaliza el mandato, como Juez de paz Titular



de Don José Luis Aránguez Barahona.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Abrir un periodo de solicitudes por un plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los vecinos de este municipio que estén interesados en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular y que no se encuentren incurso en causa de incompatibilidad establecidas en el artículo 102 de la antedicha ley, pueda solicitar el cargo anteriormente citado mediante instancia dirigida a este Ayuntamiento.

Presentación: Secretaría del Ayuntamiento (lunes de 9 a 14 horas), y en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.-Finalizado el plazo de exposición indicado, se elevará todo el expediente al pleno para que acuerde lo que proceda.

9º.-PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS LEÑAS VECINALES PARA EL AÑO 2015.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia el Pliego de condiciones correspondiente al aprovechamiento de las leñas vecinales en el Monte 185 para el ejercicio 2015.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares para el aprovechamiento de las leñas vecinales del Monte 185, del año 2015 – LEÑ-01OR/2015, siendo el Ayuntamiento de Casla el que va a realizar dicho aprovechamiento.

Segundo.- Hacer efectivo el importe correspondiente al 15% del precio mínimo fijado y que asciende a la cantidad de 225,00 € a la cuenta determinada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA

10.1.-ESCRITO DE SUSANA GARCÍA FERNÁNDEZ – RECOGIDA DE RESIDUOS

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha presentado un escrito por parte de Doña Susana García Fernández en la que se pone de manifiesto la necesidad de colocar más contenedores, tanto de cartón como de envases ya que los que actualmente están instalados resultan insuficientes.

Por la Alcaldía se informa que a pesar de haber solicitado en varias ocasiones la colocación de más contenedores amarillos, la respuesta siempre ha sido negativa, ya que el número de contenedores está en función del número de habitantes.

Por parte del concejal Don Eduardo Heras se informa que esta cuestión se ha planteado en diferentes ocasiones en la Mancomunidad, pero siempre se ha denegado la posibilidad de colocar más contenedores por parte del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Segovia

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al mismo de los cinco que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Solicitar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente la colocación de varios contenedores amarillos para la recogida de envases, así como la colocación de contenedores de cartón.



Segundo.-Hacer las gestiones directamente por el Ayuntamiento y también a través de la Mancomunidad, facultándose al concejal, Don Eduardo Heras para realizar las gestiones ante la entidad.

10.2.-ESCRITO DEL CENTRO DE SALUD LA SIERRA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha recibido un escrito del Centro de Salud La Sierra, en el que se dice: *En contestación a s escrito de fecha 19 de enero, le comunico que me he puesto en contacto con su médico, que me refiere que ya ha hablado con ustedes y es su intención poner en la puerta del consultorio un horario que aclare sus dudas. Es cierto que dicho horario puede sufrir variación debido a la acumulación de su partido por otro titular que debe atender su propio partido, se intentará avisar con suficiente antelación y de la forma más clara posible para evitar trastorno a los pacientes."*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

10.3.-ESCRITO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESCOLARIZACIÓN

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha remitido un escrito por parte del Presidente de la Comisión Permanente de Escolarización, que dice: *En relación con su escrito de 17 de noviembre de 2014, en el que solicitaba doble adscripción de esa localidad para Educación Secundaria Obligatoria Bachillerato, al que acompañaba pliego de firmas con un total de 18, cumpliendo el encargo del Director Provincia, debo manifestarle que esta Dirección Provincial tiene previsto mantener la actual planificación educativa de cara al próximo curso 2015-2016, no procediendo, por ello a ninguna modificación con respecto a las adscripciones en vigor. Dicha propuesta se ha hecho pública por los medios habituales- tablón de anuncios y paina web de esta Dirección Provincial con fecha 2 de febrero actual*

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del concejal, Eduardo Heras se informa que por parte de Ayad Zaroil se le ha solicitado la casa prefabricada para hacer un centro de reunión.

Se plantea que el uso que se le pueda dar a la casa es para destinarlo a actividades sociales con los más pequeños.

No se producen.

No habiendo más asuntos, se cierra la sesión por la presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de su inicio.CERTIFICO